

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo del año 2015, el gobierno nacional expidió el decreto 1076 de 2015 **"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"**, en el cual incorporo gran parte de la normatividad Ambiental que rige en el territorio Colombiano, entre las normas concentradas está el Decreto 1541 de mil novecientos setenta y ocho (1978) el cual en su momento reguló aspectos relacionados con la disposición de vertimientos, así como también el Decreto 3930 del 2010, el cual derogó el Decreto 1594 de 1984, salvo los artículos 20 y 21, además de los artículos 193, 213 a 217 y 231 del Decreto 1541 de 1978. Teniendo con esto que el Decreto 1076 de 2015 reglamenta, entre otros aspectos, lo concerniente al ordenamiento del recurso hídrico y los vertimientos (modificado parcialmente por el Decreto 050 del año 2018).

Que para el día veintiocho (28) de Agosto de 2020 mediante radicado número 07642, la señora **DIANA LUCIA ROMAN**, identificado con cédula de ciudadanía número **41.871.391** expedida en La Tebaida, quien actúa como apoderada de la señora **VANESSA SALAZAR TRUJILLO** identificada con cedula de Extranjería **1.125.295.152** expedida en Atlanta Georgia en calidad de propietaria del **LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA**, ubicado en la vereda **EL CONGAL** del municipio de **CIRCASIA Q**, identificado con matrícula inmobiliaria número **280-136415**; presentó solicitud de permiso de vertimiento mediante el formulario único nacional.

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

Que para el día 13 de marzo de 2018 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite auto de inicio **SRCA-AITV-521-09-2020**, por medio del cual dispone dar inicio a la actuación administrativa. Acto administrativo debidamente notificado el día 23 de Septiembre de 2020 a las señoras **DIANA LUCIA ROMAN BOTERO** (apoderada) y **VANESSA SALAZAR TRUJILLO** quien de acuerdo a los documentos que reposan en el expediente, actúa en calidad de propietaria del Lote 28 Condominio Ecológico San Miguel.

Que, para el día 08 de Octubre de 2020 se realizó la Notificación por Aviso No 12385, del auto de inicio **SRCA-AITV-521-09-2020**, por medio del cual dispone dar inicio a la actuación administrativa a las señoras **DIANA LUCIA ROMAN BOTERO** (apoderada) y **VANESSA SALAZAR TRUJILLO** quien ostenta la calidad de propietaria del predio denominado **LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL**.

Que para el día 20 de Noviembre de 2020 mediante acta número **42574**, personal contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realiza visita técnica al predio **1), LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del municipio de **CIRCASIA Q.**

Que para el día 22 de Diciembre de 2020, el ingeniero **JUAN CARLOS AGUDELO**, contratista de la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite concepto técnico 530-2020.

Que para el día 28 de Diciembre de 2020 la Subdirección de Regulación y Control Ambiental emite Auto de trámite **SRCA-ATV-886-12-20** por medio del cual declara reunida toda la documentación y en consecuencia se procede a tomar una decisión de fondo sobre la solicitud de permiso de vertimiento.

Que para el día 31 de Diciembre de 2020, la Subdirección de Regulación y Control Ambiental profiere resolución 3293 Por medio del cual otorga un permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas y se adoptan otras disposiciones. Acto administrativo debidamente notificado el día 02 de Febrero de 2021.

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

(...)"

Que el día Veintidós (22) de Octubre de dos mil veinticuatro (2024), a través del radicado N° 11742-24 la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 41.692.867, quien ostenta la calidad de COPROPIETARIA del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral N° **0002000000808078000000679**, allego contrato de cesión de derechos permiso de vertimientos, solicitando el cambio de propietario, con lo que adjunto:

- Certificado de tradición del predio denominado **LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415**, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Q), el 18 de Octubre de 2024.
- Copia de la cédula de ciudadanía de la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ**
- Factura SO- 7827, Consignación N° 6057 por concepto de evaluación tramite vertimiento predio **1 LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, por valor ciento seis mil novecientos pesos m/cte (\$106.900,00).

Que La Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la C.R.Q., procede al análisis jurídico de la solicitud radicada con No.11742 de fecha del 22 de Octubre de 2024, presentado por la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 41.692.867, quien ostenta la calidad de **COPROPIETARIA** del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral N° **0002000000808078000000679**, y el análisis de la documentación que soporta la misma. Teniendo en cuenta los siguientes:

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

- Contrato de cesión de derechos del permiso de vertimientos firmado por la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.692.867 quien ostenta la calidad de **COPROPIETARIA** del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**.
- Certificado de tradición del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415**, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia (Q), el 18 de Octubre de 2024.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que para el caso en particular, la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 41.692.867, quien ostenta la calidad de **COPROPIETARIA** del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral N° **0002000000808078000000679**, informa el cambio de propietario del predio en mención.

Dicho lo anterior, el cambio de propietario se fundamenta en los documentos allegados con el oficio con No 11472 del 22 de Octubre de 2024, entre estos documentos reposa el Certificado de tradición del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral N° **0002000000808078000000679**, donde se evidencia que actualmente la propiedad es de la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía N° **41.692.867**, de la señora **MELISSA LOPEZ NOGUERA** identificada con cedula de ciudadanía **1.015.404.271** y el señor **JUAN PABLO ORTIZ CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía **1.019.057.178** según anotación

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

Nro 015 del 25 de agosto de 2021 , registrada mediante escritura 2959 del 19 de agosto de 2021 en la notaría Cuarta de Armenia (Q).

Que el presente Acto Administrativo no constituye modificación de las condiciones técnicas y jurídicas con las que fue concedida el permiso de vertimiento otorgado con la Resolución N° 3293 del 31 de Diciembre de 2020, correspondiente al predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral **N°0002000000808078000000679** , por consiguiente la nueva propietaria deberá asumir los derechos y las obligaciones contenidas en la mencionada resolución, así como los señalados en los demás actos administrativos derivados de la misma.

Que, realizadas las anteriores disposiciones, esta Subdirección teniendo en cuenta que se han reunido los presupuestos legales requeridos, procederá en la parte resolutive del presente acto administrativo a aceptar el respectivo cambio de propietario.

Que la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, y por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017 y a su vez modificada por la Resolución 1035 de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y, asignó a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, la función de otorgar permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente; por lo tanto es competente para expedir el presente acto administrativo.

Que por tanto, el Subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío C.R.Q., en uso de sus atribuciones y en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el cambio de propietario del permiso de vertimiento de aguas residuales otorgado por la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO CRQ**, a través de la Resolución No.3293 del 31 de Diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", perteneciente al expediente radicado bajo el No. 7642-2020, el cual queda a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución a nombre de la actual propietaria de la señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía **N°41.692.867**, quien actúa en calidad de nueva **PROPIETARIA** del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral **N° 0002000000808078000000679**

ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución No. 3293 del 31 de Diciembre de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES", **permanecerá bajo los mismos parámetros técnicos y jurídicos establecidos en la misma, por lo que se aclara que el beneficiario está obligado a cumplir con las obligaciones y condiciones estipuladas en la misma.**

PARAGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el artículo 40 de la ley 1333 de 2009. Previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR La presente decisión quien actúa en calidad de nueva **COPROPIETARIA** señora **MARIA EUGENIA ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía **N° 41.692.867**, del predio denominado **1) LOTE 28, CONDOMINIO ECOLOGICO SAN MIGUEL, FINCA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE CIRCASIA** ubicado en la vereda **EL CONGAL** del Municipio de **CIRCASIA (Q)**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **280-136415** y código catastral **N° 0002000000808078000000679** , el cual según el oficio en el que comunican el

RESOLUCIÓN No. 2575 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2024
ARMENIA QUINDÍO,

"POR MEDIO DE LA CUAL SE PROCEDE AL CAMBIO DE PROPIETARIO CON RESPECTO A LA RESOLUCIÓN 3293 QUE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS Y SE ADOPTA OTRAS DISPOSICIONES"

el cambio de propietario se podrá enviar notificación al correo electrónico m.eortiz@hotmail.com en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

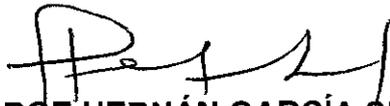
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el siguiente acto administrativo como terceros determinados a la señora **MELISSA LOPEZ NOGUERA** identificada con cedula de ciudadanía 1.015.404.271 en calidad de copropietaria y al señor **JUAN PABLO CAMARGO ORTIZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.019.057.178 en calidad de copropietario.

ARTÍCULO QUINTO: El encabezado y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá ser publicada en el boletín ambiental de la C.R.Q., a costa del interesado, de conformidad con los Artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse ante el funcionario que lo profirió el acto y deberá ser interpuesto por el apoderado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso. (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011).

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoría, de conformidad con el artículo 87 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN GARCÍA SIERRA
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Proyección Jurídica: Nicolás Andrés Giraldo
Abogado contratista



Aprobación jurídica: Juliana Bobadilla
Abogada contratista -

